

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 000000015

2358B

RESOLUCION No. 92-2-1-1- 0001682

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de junio de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodriguez de Verduga la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP;

QUE el abogado Heinz Moeller Gomez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 11284 del 17 de julio de 1992;

QUE el señor Fernando Mauricio Rebolledo, de nacionalidad cubana ha sido autorizado como Inversionista Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 15 del 31 de enero de 1990

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1427 de 4 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO .PRIMERO.- ✓ APROBAR la constitución simultánea de CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-0001682

CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP

03009016

acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón guayaquil: a)✓inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

12 AGO 1992

Dr. Gerardo Peña Mathews
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/eac
DL/KVdeM

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.538 a 16.539, número 1.899 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.670 del Reportorio .- Guayaquil, Agosto setenta
de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

